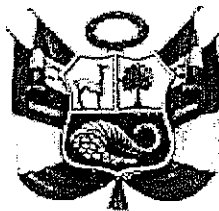


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de Salud  
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte



# Resolución Directoral

Nº 199 -2018-MINSA/DIRIS.LN/1

Independencia, 25 ABR. 2018

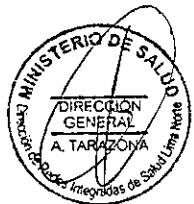
VISTO:

La Nota Informativa N° 209-2018-OA-MINSA/DIRIS.LN/3. del 10 de abril del 2018, mediante el cual la Jefe encargada de la Oficina de Abastecimiento solicita la aprobación del Expediente de Contratación para llevar a cabo el proceso de selección por Concurso Público N° CP-03-2018-DIRIS.LN denominado "SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA HOSPITALARIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURISDICCION DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE", en atención al requerimiento remitido por la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria con Memorando N° 310-2018-MINSA/DIRIS.LN/6. del 16 de febrero del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Peruano establece el Sistema de Contrataciones del Estado, el cual se articula con el Sistema Nacional Presupuestario y se desarrolla mediante la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobada mediante Ley N° 30225 de fecha 10 de julio del 2014 y modificada por Decreto Legislativo N° 1341, vigente desde el 03 de abril del 2017, y el Reglamento de dicha Ley (RLCE) aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en los que se consagran los principios que regulan la actuación funcional de los distintos servidores públicos de las entidades del Estado para la contratación de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que derivan de los mismos, como parte del proceso presupuestario.

Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, en su literal a) señala que el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; rol concordante con las normas de gestión institucional de la entidad, la misma que en el artículo 8 del Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, contempla entre las funciones de la Dirección General la de supervisar el desarrollo de los procesos técnicos de los



Sistemas Administrativos a cargo de este órgano desconcentrado de Sector Salud, adscrito al Ministerio de Salud.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 16 de la LCE el área usuaria ha formulado los alcances y descripción del servicio de lavado y planchado de ropa hospitalaria de los 98 establecimientos de salud de la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, en base al cual el órgano encargado de las contrataciones ha efectuado el estudio de mercado, con arreglo al artículo 11 del RLCE y en concordancia con el artículo 19° inciso 19.1 de la LCE es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal.



Que, el artículo 20° inciso 20.1 del RLCE, señala que, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.



Que, el Artículo 22° del Reglamento de la LCE, preceptúa que el Órgano a cargo de los Procedimientos de Selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Asimismo, establece que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones y para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento.



Que, el Artículo 23° inciso 23.1 del RLCE, señala que el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales, uno (1) debe pertenecer al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; asimismo, el citado Artículo en su inciso 23.4 precisa que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros.



Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2018-MINSA/DIRIS.LN/1 del 23 de enero 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio fiscal 2018 de la Unidad Ejecutora N° 144, y con la Resolución Directoral N° 169-2018-MINSA/DIRIS.LN/1 del 28 de marzo del 2018, se aprobó la primera modificatoria, la cual incluye entre otros procedimientos, el ítem 14 denominado "SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA HOSPITALARIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURISDICCION DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE".



Que, mediante documento del visto la Oficina de Abastecimiento en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, remite el Expediente de Contratación del Concurso Público N° CP-03-2018-DIRIS.LN denominado "SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA HOSPITALARIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURISDICCION DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE" y recomienda la conformación del Comité correspondiente, a fin de ser

aprobados por esta Dirección General en calidad de Titular de la Entidad y funcionario competente para aprobación, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 21° inciso 21.3 del RLCE.

Que, el mencionado Expediente de Contratación contiene el Informe N° 115-2018-OP-MINSA/DIRIS.LN/3 del 04 de abril del 2018, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario mediante Nota N° 100 por el importe de S/. 353,785.02; asimismo remite la Constancia de Previsión Presupuestal N° 004-2018-U. E 144-1684 por el importe de S/. 176,892.48, los cuales cubren presupuestalmente el proceso de selección N° CP-03-2018-DIRIS.LN denominado "SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA HOSPITALARIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURISDICCION DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE";



De conformidad a lo dispuesto en la LCE, RLCE y modificatorias, en concordancia con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, Ley del Presupuesto Público correspondiente al año fiscal 2018 Ley N° 30693 y la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud;



Con las facultades conferidas como Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Norte, mediante Resolución Ministerial N° 127-2018-SALUD de fecha 19 de febrero del 2018;



Con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Administración, la Oficina de Abastecimiento, la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte;

#### SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente de Contratación para llevar a cabo el proceso de selección por Concurso Público N° CP-03-2018-DIRIS.LN. denominado "SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA HOSPITALARIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURISDICCION DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE".

**ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR** el valor referencial del proceso de selección para el Concurso Público N° CP-03-2018-DIRIS.LN. denominado "SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA HOSPITALARIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURISDICCION DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE", el importe ascendiente a S/. 530,677.50 (QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES) conforme criterio establecido en el estudio de mercado de fecha 12 de marzo del 2018, el cual incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar.



**ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR** como miembros integrantes del Comité de Selección para conducir el proceso de selección mediante Concurso Público N° CP-03-2018-DIRIS.LN. denominado "SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA HOSPITALARIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURISDICCION DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE", a los servidores públicos que se detallan a continuación:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Obst. <b>María Azucena Morocho Chávez</b> Presidente	Lic. Enf. Dalis Patricia Yupanqui Huamán Suplente del Presidente
Obst. <b>Layla Maritza Fernández Castillo</b> Primer Integrante	Obst. Nelly Galván Ordoñez de Rosales Primer Integrante Suplente
Sr. <b>Luke Ganoza Torres</b> Segundo Integrante	Sra. Carla Milagros Velarde Chuchón Segundo Integrante Suplente



**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la **Secretaría de la Dirección General**, la remisión a la Oficina de Abastecimiento del presente Expediente de Contratación aprobado, a fin de hacer entrega del mismo al Presidente del Comité de Selección, Obstetra María Azucena Morocho Chávez, para la instalación inmediata del Comité de Selección y la ejecución del Procedimiento de Selección, a efectos que se proceda a la convocatoria luego que sean aprobadas las Bases por esta Dirección y previa visación en todas sus páginas por los miembros del Comité de Selección.



**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR mediante copia fedateada de la presente Resolución, a través de la Secretaría de la Dirección General, a todos los miembros integrantes del Comité de Selección N° CP-03-2018-DIRIS.LN titulares y suplentes.



**ARTÍCULO SEPTIMO.** - ESTABLECER que el Comité de Selección designado, efectúe las coordinaciones necesarias y de apoyo administrativo con la Oficina de Abastecimiento para el registro oportuno de las actuaciones del proceso en el Sistema Electrónico de Contrataciones – SEACE.



**ARTICULO OCTAVO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (Secciones: “Resoluciones Directorales” del módulo de “Datos Generales” y en “Comités Especiales” del Módulo de “Información de Contrataciones”) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS  
DE SALUD LIMA NORTE

M.C. Augusto Magno Tarazona Fernández  
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE  
FEDATARIO: Que el Presente Documento es Copia del original que he tenido a la vista y devuelto en el acto Ley N° 27444 Art. 127

Sr. EULOGIO BRAVO ROJAS  
Fedatario Titular

Reg. N°: .....

09 MAYO 2018

- AMTF / RNPA / CMVCH / emgp.  
C.c.  
Distribución
- Dirección Ejecutiva de Administración
  - Oficina de Asesoría Jurídica
  - Oficina de Abastecimiento
  - Oficina de Presupuesto
  - Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística.
  - Archivo